



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno. (2021)

Proceso:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD.
Demandante:	ISABEL DEL CARMEN MARTÍNEZ ARRIETA.
Demandado:	ESNEYDER DE JESÚS VELES SEPÚLVEDA.
Radicado:	05250-31-84-001-2020-00016-00
Sustanciación	Nro. 087 de 2021
Decisión	Ordena notificar demanda a través de correo electrónico conforme a Dec. 806 de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Proceder a notificar al señor ESNEIDER DE JESÚS VÉLEZ SEPÚLVEDA, demandado en el proceso de la referencia, conforme al artículo 6º del decreto 806 de 2020, esto es, a través del medio o canal digital aportado a la demanda, valga decir al correo electrónico [esneiderv483@gmail.com](mailto:esneiderv483@gmail.com).

Igualmente se dispone requerir a la parte demandante, a través de su apoderada, para que esté pendiente del impulso del proceso y gestione lo concerniente al correo electrónico de la demandante para efectos de las notificaciones a que haya lugar.

La notificación al demandado se hará por el Despacho a través de secretaría.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**SERGIO ANDRES MEJIA HENAO**

**JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA EN ORALIDAD



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO  
No. \_\_\_\_\_ fijado hoy \_\_\_\_\_ en la secretaría  
del Juzgado a las 8:00 a.m.

Secretario